

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 09 de Febrero del 2011.

DECRETO EXENTO N° 6451

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **ESTABLECESE**, el orden de Subrogancia de cargo Director del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente norma:

CARGO DIRECTOR CESFAM ARRAU MENDEZ

Titular	Maria Gabriela Garrido Rojas
1 Suplente	Glenda Chamorro Lazo
2 Suplente	Lucia González Morales

2.- **ESTABLECESE**, que ausencias menores o igual a 2 días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.



JAVIER CARVALLO SAEZ
Secretario Municipal (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ Alcalde de Parral

IUE/JCS/MGR/jcf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Director Depto. Salud
- 3.- Directora Cesfam Arrau Méndez
- 4.- C.I. Personal
- 5.- C.I. Establecimientos (5)
- 6.- Archivo.